CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandante allegó la anterior solicitud.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 24 de agosto del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-negándose

Clase de Proceso : Ejecutivo Singular Demandante : Banco AV Villas S.A.

Cesionario : Grupo Consultor Andino S.A.

Demandado : Carlos Arturo Martínez Garay
Radicado : 630014003007-2013-00659-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado niega la solicitud elevada por la doctora MARGARIRA MARÍA OVIEDO LAMPREA, por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito, según auto de fecha 07 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

148 DE AGOSTO 25 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d28bf584c84a782abebcb711f5c3bea7cd4b3fb62d97d298a2169616787a59ad

Documento generado en 24/08/2022 07:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica